

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2019000021

**RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE MAYO DE 2019**

En la Casa Consistorial de Parla, a 23 de mayo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**PRESIDENTE:**

D LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

**MIEMBROS ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
D<sup>a</sup>. MARTA VARÓN CRESPO

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió el Alcalde-Presidente D. Luís Martínez Hervás, actuando de Secretario el Concejal Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente, Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario y el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de mayo (20) de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2. INTEGRACION DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL EN EL SUBGRUPO DE CLASIFICACION C1.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Resolver la integración de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que se relacionan en el Anexo I en el subgrupo de clasificación C1 con los efectos económicos descritos en el ordinal tercero del informe técnico de fecha 28 de mayo de 2018 que obra en el expediente inicial aprobado en la Junta de Gobierno Local el 31 de mayo de 2018.

2.- Notificar la presente resolución a los interesados.

### 3.- BASES PROCESO SELECTIVO PLAZA DIRECTOR DEPORTES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura como personal laboral mediante promoción interna y por el sistema de concurso oposición de una plaza de Director de Deportes vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Parla, correspondiente con el puesto nº 00232 de la RPT municipal.

2.- Publicar las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### 4.- ORGANIGRAMA AREA SOCIAL.

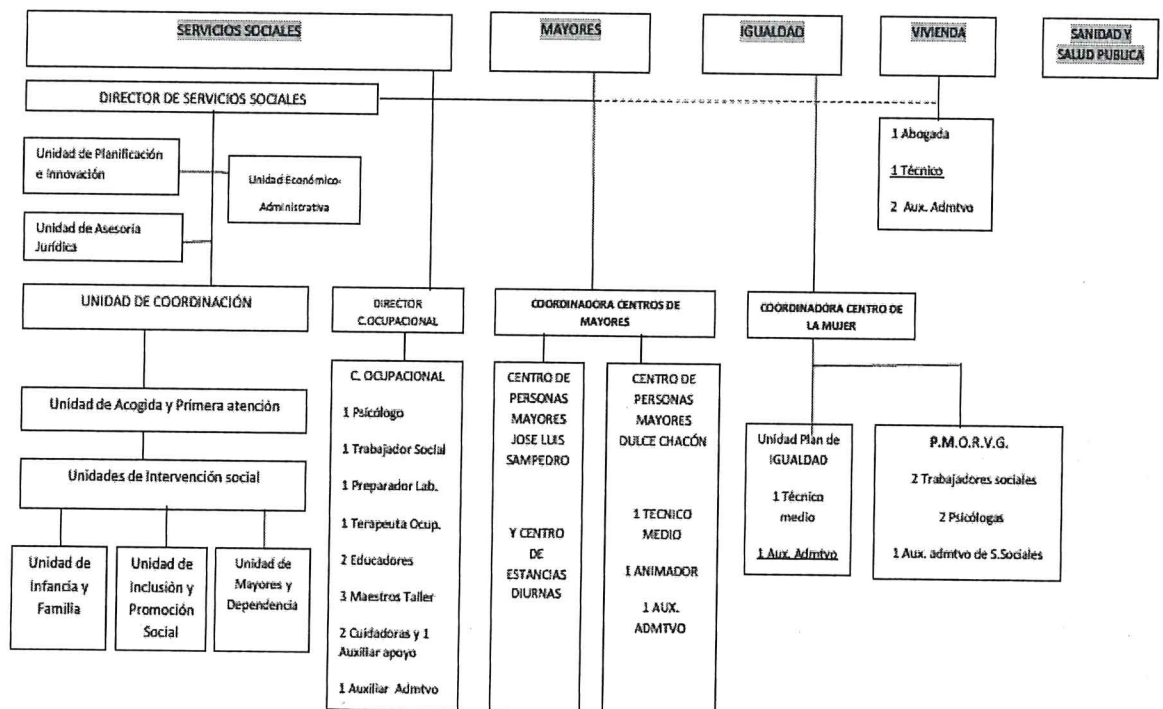
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde-Presidente en el sentido de:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL ÁREA SOCIAL.

PRIMERO.UNO.- La aprobación de la estructura organizativa del Área Social del Ayuntamiento de Parla conforme se relaciona a continuación:

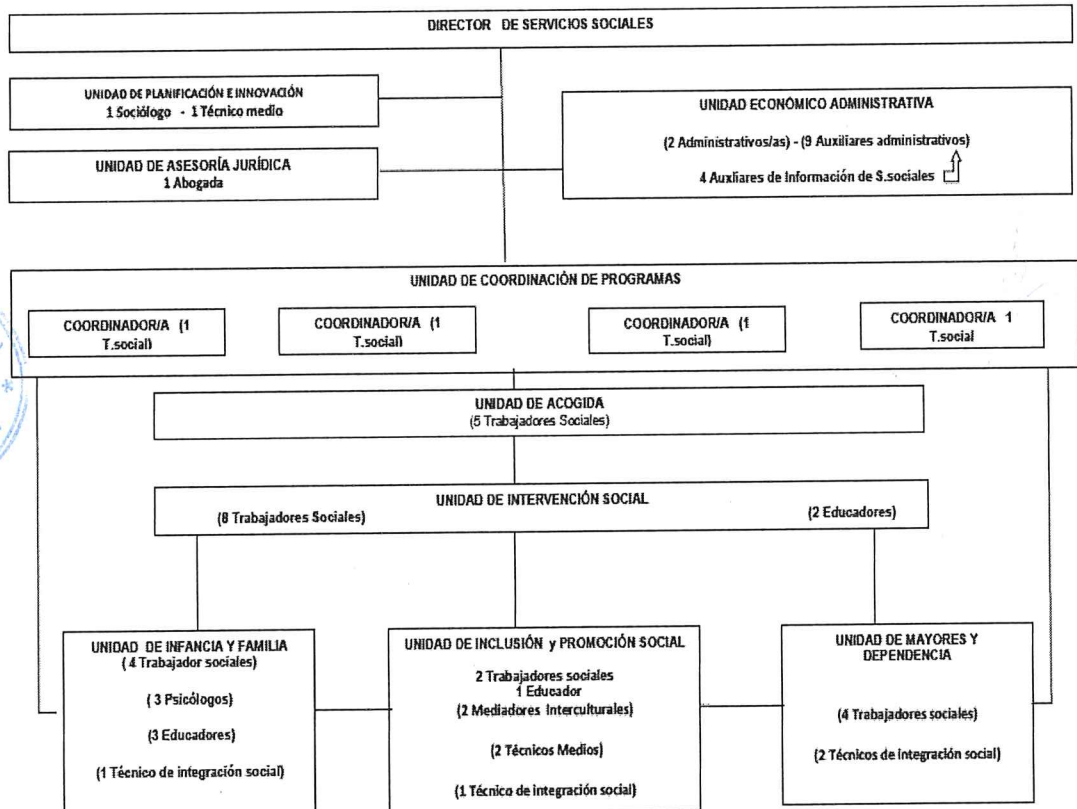
#### PROPUESTA ORGANIGRAMA DEL AREA SOCIAL

(SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, IGUALDAD, MAYORES, VIVIENDA, INFANCIA Y CONVIVENCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD)



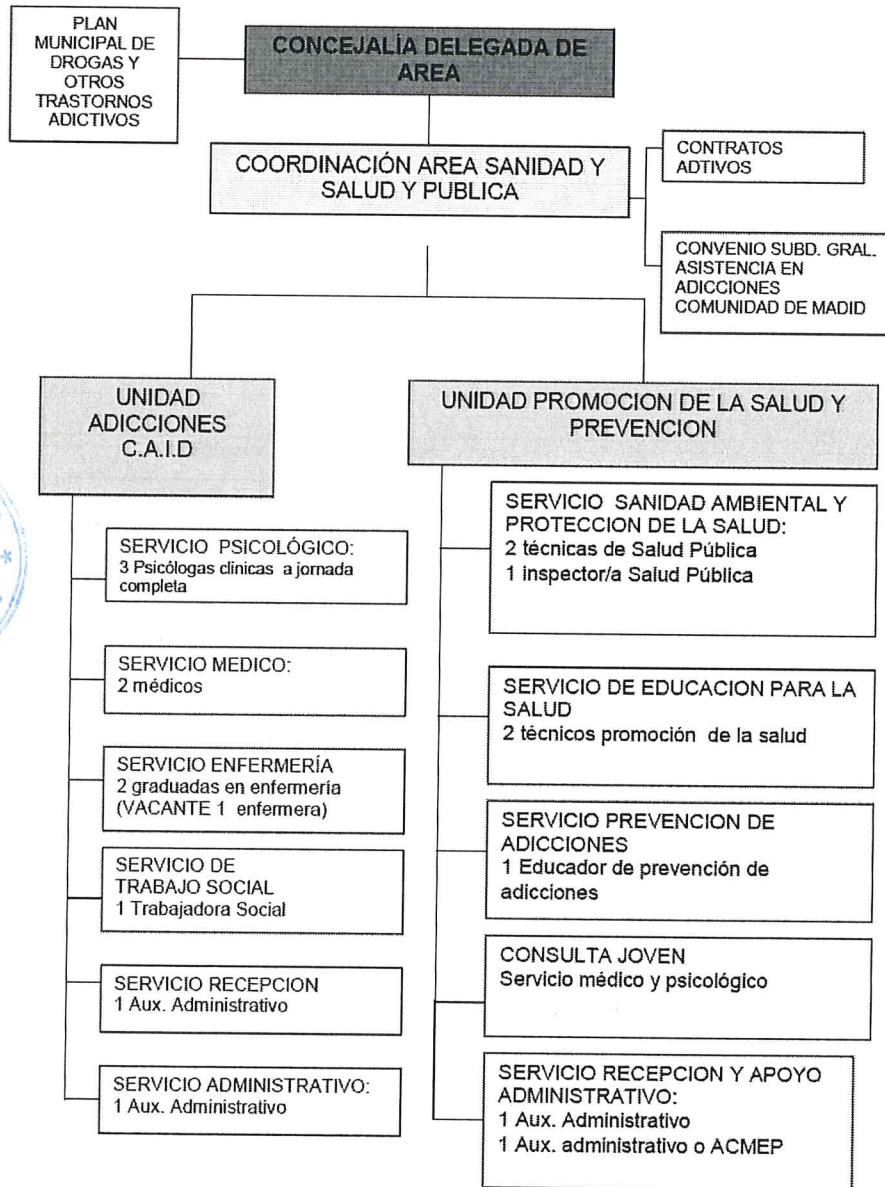
**PRIMERO.DOS.-** La aprobación de la estructura organizativa de los Servicios Sociales (integrada dentro del Área Social) conforme se relaciona a continuación:

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES**



**PRIMERO.TRES.-** La aprobación de la estructura organizativa del Servicio de Sanidad y Salud Pública (integrada dentro del Área Social) conforme se relaciona a continuación:

PROPUESTA DEL ORGANIGRAMA DE SANIDAD Y SALUD PUBLICA



La presente propuesta no implica, en este momento, ninguna modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, sino como se ha explicitado definir la estructura administrativa. Los organigramas propuestos contemplan los puestos de trabajo que se consideran necesarios para un óptimo funcionamiento de los servicios concernidos y deberán servir como referencia en la aprobación/modificación de una futura de la RPT.

Se mantienen vigentes las resoluciones administrativas por las que se asignaban funciones de coordinación de diferentes unidades a determinadas personas trabajadoras

en tanto en cuanto no se proceda a la creación y provisión de estos puestos previstos en el organigrama con el fin de garantizar un normal funcionamiento del servicio.


**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución a los interesados.

**5.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. N°S. 39, 42, 48, 50, 51, 52, 53 Y 54/2019/ACO.**

Vista la solicitud de licencia de instalación y construcción subterránea.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal, los cuales se adjuntan, a:



PROYECTOS CONSTRUTEL SL para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CALLE FLORIDA 20. Expte. 39/2019-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CALLE LA PALOMA N° 74. Expte. 42/2019-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CL ALFONSO X EL SABIO N° 5 POSTERIOR. Expte. 48/2019-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CL RIO GUADALQUIVIR, 4 C/V CL CID CAMPEADOR N° 3 POSTERIOR. Expte. 50/2019-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CL RIO EBRO FRENTE N° 39. Expte. 51/2019-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CALLE PABLO CASALS FRENTE N° 25 . Expte. 52/2019-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CALLE SEGOVIA TRAS N° 12. Expte. 53/2019-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CALLE JERUSALEN N° 5. Expte. 54/2019-ACO.

**6.- APROBACION PRESENTACION PROYECTO “TE APOYAMOS” A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS ENTIDADES LOCALES 2019 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la presentación del proyecto “Te apoyamos”, a la convocatoria de ayudas económicas a corporaciones locales destinadas al desarrollo de programas de promoción de la salud, con cargo al Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social y la FEMP, para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención para el año 2019, por un importe de 1.000,-€

2.- Que la concesión del importe solicitado sea destinado al pago de los materiales de imprenta que necesita el proyecto.

**7.- APROBACION CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE EDUCACION E INVESTIGACION) Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PERSONAS ADULTAS “RAMON Y CAJAL”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Parla para el funcionamiento del Centro de Educación de Personas Adultas “Ramón y Cajal”.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

**8.- APROBAR ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Parla, para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2019.

2.- Recoger en los presupuestos de 2019 las cantidades reflejadas en los anexos correspondientes de la adenda de modificación del convenio a efectos de cumplir con el compromiso de aportación municipal al Convenio que se propone y que implica la cantidad global de 781.202,83 €. desglosada de acuerdo al siguiente cuadro :

| FINANCIACIÓN  | COMUNIDAD DE MADRID      | ENTIDAD LOCAL            | TOTAL                    |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Anexo I : Gestión: Personal y Mantenimiento               | 672.823,76               | 288.353,04               | 961.176,80               |
| Anexo II : Programas de Atención Social Primaria          | 290.349,79               | 235.349,79               | 525.699,58               |
| Anexo III : Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores | 123.465,00               | 0,00                     | 123.465,00               |
| Anexo IV : Apoyo a mayores vulnerables                    | 257.500,00               | 257.500,00               | 515.000,00               |
| Anexo V : Voluntariado                                    | Sin obligación económica | Sin obligación económica | Sin obligación económica |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.344.138,55</b>      | <b>781.202,83</b>        | <b>2.125.341,38</b>      |

3.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda de Modificación del citado convenio.

**9.- INICIO EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE INTERPRETACIÓN DE LA CLÁUSULA 38.1 DEL PCAP QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE PARLA**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Notificar a los interesados, Tranvía de Parla, SA y Consorcio Regional de Transportes de Madrid, que se da inicio al procedimiento de interpretación de la Cláusula 38.1 del PCAP que rige el Contrato Administrativo de Concesión de Obra Pública para la Construcción, Mantenimiento y Explotación del la Línea 1 del Tranvía de Parla manteniendo esta Administración que la correcta interpretación de lo contenido en la cláusula 38.1 del PCAP en cuanto al factor de actualización es que la cláusula no dispensa un tratamiento diferenciado a los costes de personal del resto de costes empleados en el cálculo de la actualización, por lo cual el factor de actualización aplicable anualmente a la tarifa no puede ser superior al IPC anual.

2.- Notificar a los interesados la apertura del trámite de audiencia por plazo de cinco días hábiles para que formulen cuantas alegaciones convenga a su derecho, con indicación expresa de que si no se presentara alegación alguna se entenderá que no manifiesta su oposición a la interpretación de la cláusula 38.1 del PACP mantenida por el Ayuntamiento de Parla.”

#### 10.- INFORME INTERVENCION PERIODO MEDIO PAGO ABRIL 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Quedar enterados que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.

2.- Quedar enterados de que se dará cuenta a la administración tutelar de la preceptiva comunicación de alerta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera

3.- Quedar enterados que el 11 de mayo de 2018 se remitió la comunicación del Plan de Tesorería aprobado por la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018

4.- Quedar enterados que a juicio de Intervención son insuficientes las medidas contempladas en el Plan de Tesorería actual con el fin de corregir la situación actual, para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y reducción del PMP.

5.- El importe pendiente de obligaciones de pago existente en la contabilidad correspondiente a los Capitulo 4 y 7 de Gastos, de incluirse por las razones apuntadas por Intervención, que sostiene un criterio diferente al que mantiene el Ministerio de Hacienda, en el cálculo del PMP mostraría un empeoramiento del resultado obtenido con esta ratio, su no inclusión afecta de forma relevante en el análisis de esta ratio, y a juicio de esta intervención tendrá que tomarse en consideración para evaluar de forma correcta la situación financiera del Ayuntamiento.

6.- Que se proceda con URGENCIA a la toma de medidas por parte de esta Corporación Local para poder proceder con la actualización del Plan de Tesorería, para lo cual se ponga en conocimiento de esta resolución a los órganos de gobierno y se de copia de esta resolución a la Tesorera.

#### 11- DEVOLUCION DE FIANZAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda. Aprobar la devolución de las fianzas propuestas en el informe de Intervención.

1.- XXXXXX.. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Proyecto basico y de ejecución de 26 viviendas unifamiliares adosadas en C/ Constelación de Perseo y Unicornio. Fianza por importe de 22.667,17 € EN METALICO y 1.216,04 €. EN AVAL.

2.- D. XXXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar y local en C/ Pintor Sorolla, nº 1. Fianza por importe de 400,00 €. EN METALICO.

3.- D. XXXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por sustitución de bañera por plato de ducha en C/ Villaverde, nº 2 Portal 9 2º B. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.



4.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de dos ventanas y alisado de paredes en C/ Juan de Austria, nº 6 3º 1. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

5.- D. XXXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por construcción de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Constelación de Perseo, nº 125. Fianza por importe de 251,30 € EN METALICO.

6.- Dª. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cuarto de baño en Avda. de las Estrellas, nº 30 10 B. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

7.- Dª. XXXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por pintar local y sustituir lavabo en C/ Pablo Casals, nº 21 2º B. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

8.- D. XXXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado y solado de cocina en C/ Enrique Granados, nº 7ª 4ºB. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

9.- Dª. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reposición de pavimentación en C/ Aries 69-71. Fianza por importe de 1.557,57 € EN METALICO.

10.- Dª. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reposición de pavimentación en C/ Aries 69-71. Fianza por importe de 1.455,77 € y 753,78 € EN METALICO.

Se incorpora a la Sesión el Sr. D. José Manuel Zarzoso Revenga.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, EN REGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, ROMERIA DEL ROCIO Y LAS FIESTAS DE NAVIDAD. (EXPTE. 14/19-SARA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el expediente para la adjudicación del Suministro, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje, sin lotes, en Régimen de Alquiler del Alumbrado Extraordinario para las Fiestas Patronales, Romería del Rocío y las Fiestas de Navidad.

2.- El presupuesto máximo anual asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €) más DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.850 €) de IVA, lo que hace un total de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850 €).

3.- La duración del contrato será de un año, con posibilidad de cuatro prórrogas de un año cada una de ellas.

4.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

5.- Nombrar Técnico responsable del contrato a D. Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

6.- Que se diligencien los Pliegos por el Concejal-Secretario.

7.- Que se continúen los demás trámites legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09:50 minutos, de todo lo cual, como Concejal Secretario, doy fe.

